



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

202621600102121

2026/02/16 1:38:22 PM

Montería, 16 de febrero de 2026.

Señor:

REINALDO DE JESUS LAFORI GARCIA

Dirección: Vereda El Real, municipio de El Bagre, Antioquia.

E.S.M.

Referencia: Citación para completar información de la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas **1107914**.

Señor (a):

El proceso de restitución de tierras es un mecanismo especial establecido por la Ley 1448 de 2011, "*por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*", que busca devolver los predios a quienes hayan sido despojados u obligados a abandonarlos a causa del conflicto armado, por hechos ocurridos a partir del primero de enero de 1991.

De acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 84 de la mencionada ley y sus decretos reglamentarios, en lo referente al contenido de la solicitud, se establece que la identificación predial deberá contener como mínimo la ubicación geográfica del predio y la identificación registral y catastral del mismo.

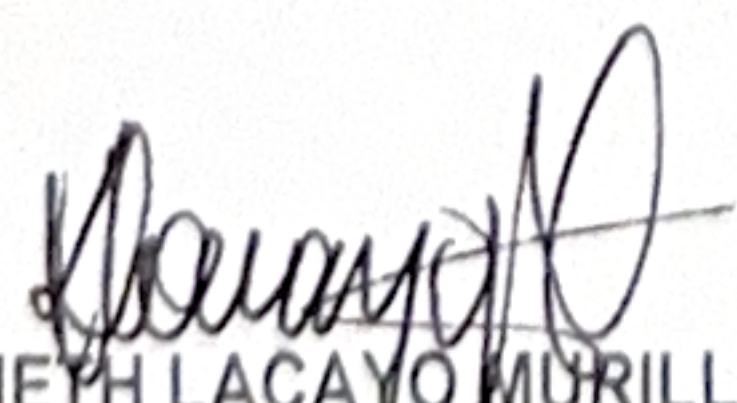
Es por esto que, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas viene adelantando la investigación y acopio de la información en relación con (i) la persona que solicita la inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas, (ii) sobre los hechos narrados y (iii) la identificación del predio reclamado, para que una vez microfocalizada la zona se hayan recaudado y/o precisado buena parte de los elementos que se requieren para desarrollar el proceso de restitución.

En este sentido, le informamos que, en la entrevista inicial, en la cual se realizó la solicitud sobre el predio que usted reclama, **es indispensable ampliar y precisar la venta celebrada sobre el predio solicitado, por lo cual es necesario que se presente en la Dirección Territorial de la Unidad de Tierras para complementar la información.** La Dirección Territorial se encuentra ubicada en la Calle 66 No. 5-55 – Edificio Betel, Barrio El Recreo de la ciudad de Montería o a la oficina Caucasia ubicada en ubicada en Carrera 11 No. 19-46 Av. Pajonal del municipio de Caucasia, donde le atenderán de 8:00am a 12:30pm y 2:00P.M. a 5:30pm. De la misma manera, puede comunicarse al teléfono 314 438 1078, con el fin de cumplir con este requisito para su solicitud.

Igualmente, si usted cuenta con documentos de identificación de su núcleo familiar, promesas, contratos, escritura pública o pagos de impuestos del predio y todos aquellos que den cuenta de la ocurrencia de los hechos narrados en su solicitud o información que quiera adicionar, podrá allegarlos en esa misma oportunidad, en tanto todos son importantes para el desarrollo del proceso.

Se advierte que tiene un periodo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la comunicación para acudir a la Dirección Territorial, de no hacerlo se entenderá que desiste de la petición, sin perjuicio de que pueda ser presentada nuevamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,


KATRIN YULIETH LACAYO MURILLO

Directora Territorial Córdoba - Bajo Cauca

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos: N/A

Copia: N/A.

Proyectó: Amelia Bustillo Lamadrid – Profesional Esp. Grado 1º

Vo.Bo: N/A

RT-RG-FO-03
V4

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – < Nombre de la Territorial >